



**SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

Ayuntamiento de Bermeo

Corrección de bases para el desarrollo de procesos concursales de estabilización del empleo público (Portero/a de Administración especial y general).

Anuncio del Ayuntamiento de Bermeo de corrección de las bases específicas de la convocatoria del proceso especial de estabilización del empleo temporal derivado de las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas el 30 de diciembre de 2022 en el «Boletín Oficial de Bizkaia», de las plazas de portero/a de administración especial y general.

Como consecuencia de la corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 30 de diciembre de 2022 y de lo dispuesto por Decreto de Alcaldía número 2439 de 24 de mayo de 2023, se corrigen las bases específicas de la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, derivadas de las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de las plazas de portero/a de administración especial y general:

En Bermeo, a 22 de junio de 2023.—El Teniente de Alcalde, Xabier Ortuzar Butron



**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO
DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO
TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES
ADICIONALES 6.^a Y 8.^a DE LA LEY 20/2021, CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS
DE PORTERO/A, SUBESCALA SUBALTERNA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y ESPECIAL Y DE LA CATEGORÍA PORTERO/A DEL GRUPO AP**

1. Plazas convocadas

Se convocan 2 plazas de Portero/a de la subescala Subalterna de la Escala de Administración General y Especial y de la categoría Portero/a del Grupo AP, por el turno libre, de acuerdo con la siguiente distribución:

Plaza kopurua Número de plazas	Lotutako lanpostu kopurua Puestos de trabajo asociados	Ezaugarriak (hizkuntza-eskakizuna, derrigortasun-data, Destino Osagarria, Berariazko Osagarria, betekizun espezifikoak, etab.) Características (perfil lingüístico, fecha preceptividad, CD, CE, requisitos específicos, etc.)
2	Liburutegiko atezaina Portero/a Biblioteca.	<ul style="list-style-type: none">— Kopurua / Cantidad: 1.— Lanpostuaren izena / Nombre del puesto: Liburutegiko atezaina / Portero/a Biblioteca.— Izaera / Naturaleza: funtzionarioa / funcionario/a.— Taldea / Grupo: LT/AP.— 2. Hizkuntza Eskakizuna / Perfil lingüístico: 2.— Derrigortasun data / Fecha de preceptividad: 1998-12-31 / 31-12-1998.— Destino Osagarri Maila / Nivel de Complemento de Destino: 10.— Berariazko Osagarria / Complemento Específico: 16.240,00 €.
	Gizarte Kultura Etxeko atezain Portero/a Centro sociocultural.	<ul style="list-style-type: none">— Kopurua / Cantidad: 1— Lanpostuaren izena / Nombre del puesto: Gizarte Kultura Etxeko atezain / Portero/a Centro sociocultural.— Izaera / Naturaleza: laborala / laboral— Taldea / Grupo: LT/AP— 2. Hizkuntza Eskakizuna / Perfil lingüístico: 2.— Derrigortasun data / Fecha de preceptividad: 2009-09-04 / 04-09-2009.— Destino Osagarri Maila / Nivel de Complemento de Destino: 10— Berariazko Osagarria / Complemento Específico: 16.240,00 €

2. Requisitos de participación

2.1. Quienes aspiren a las plazas deben cumplir los requisitos establecidos con carácter general en el apartado 2 de las bases generales.

2.2. El importe de la tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección de personal de plazas del Ayuntamiento de Bermeo es: 20 euros.

2.3. En relación a lo dispuesto en el apartado 2. h) de las bases generales, se exige la titulación de Certificado de escolaridad o equivalente.

3. Requisitos específicos para la adjudicación de puestos

3.1. En el puestos de trabajo asociado a la plaza objeto de esta convocatoria es requisito de provisión el perfil lingüístico 2 de euskera. El conocimiento del euskera es requisito de los puestos con fecha de preceptividad vencida.

Los requisitos citados deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en la base 2 y 8 de las bases generales.

4. Proceso selectivo

El sistema de selección será el de concurso y constará de dos (2) partes:

4.1.1. Primera parte, el concurso: consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las y los aspirantes en la instancia, por medio del sistema de autovaloración, y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al Baremo de méritos. Solo se valorará el número de instancias ordenadas por puntuación que se haya dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria.



El concurso no tendrá carácter eliminatorio, si bien será necesario obtener una puntuación mínima del 25% del total de puntos, a los efectos de lo establecido en la base 10.2 de las bases generales.

- 4.1.2. Segunda parte, prueba de euskera: de carácter obligatorio y eliminatorio para las y los aspirantes que opten a la plaza con puesto de trabajo asociado, con perfil lingüístico 2, de carácter preceptivo, consistirá en determinar y acreditar en todo caso, el conocimiento del euskera al referido nivel.

Cuando figure acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, no habrá que acreditarlo, para lo cual la persona participante autorizará expresamente al Ayuntamiento de Bermeo a su comprobación en el citado registro.

No obstante, sí deberá aportarse cualquier otro título o certificado de euskera no incluido en dicho registro, pero sí convalidado de acuerdo al Decreto 297/2010 de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de euskera, y su equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Quienes pretendan acreditar el perfil lingüístico 2. al amparo de lo dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente. A estos efectos, únicamente se reconocerán aquellas exenciones que se hayan validado en el RUTCE-Registro Unificado de Títulos y Certificados de Euskera.

5. Calificación del proceso selectivo

5.1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al Baremo de méritos que se incluye como Anexo I.

5.2. La segunda parte se calificará de Apto o no Apto para aquellas personas que opten a las plazas que llevan aparejado perfil lingüístico preceptivo. Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno, el conocimiento del euskera será considerado como mérito.

5.3. La calificación final de las y los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

6. Bolsa de empleo

Del presente proceso selectivo no se creará bolsa de empleo.

7. Aplicación de la cláusula de prioridad

A los efectos de la aplicación del artículo 27.2 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo por existir subrepresentación de las mujeres en la subescala de Subalterna.



ANEXO I
BAREMOS DE MÉRITOS

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021 de 28 de diciembre:

a) *Experiencia: hasta un máximo de 80 puntos*

a.1. Experiencia general.

Se entiende por experiencia general, la experiencia por los servicios prestados en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, en puestos adscritos a los cuerpos, escalas, subescalas, opciones, especialidades o grupos profesionales asimilados a los anteriores que sean objeto del respectivo proceso selectivo, con independencia del carácter, funcionarial o laboral, de la relación de la que traiga causa.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

Por servicios prestados en el grupo AP de la subescala Subalterna de la escala de Administración General y Especial o en la categoría Portero/a del grupo AP, en cualquier Administración pública, incluida la Administración convocante, 0,02740 puntos por día trabajado.

a.2. Experiencia específica.

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, de manera específica, diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, los servicios prestados en la Administración convocante por el desempeño de puestos convocados en el respectivo proceso selectivo, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados en el grupo AP de la subescala Subalterna de la escala de Administración General y especial o en la categoría Portero/a del grupo AP, en la Administración convocante, 0,00366 puntos por día trabajado

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada entidad. En todo caso, los períodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa. No se podrá computar en un mismo día más de un contrato/nombramiento.

b) *Titulaciones y superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos*

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos.

— AP: Título de graduado en educación secundaria obligatoria o Ciclo formativo de formación profesional básica, o equivalente

b.2. Por estar en posesión de un título académico del mismo nivel que el exigido para el acceso a la plaza (distinto al acreditado como requisito), siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 7,5 puntos.

b.3. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de recepción, hasta un máximo de 20 puntos.

b.4. Por la cantidad de horas de impartición de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos en entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Funda-



ciones, Asociaciones, Federaciones), 1 punto por cada hora de impartición, hasta un máximo de 20 puntos.

b.5. Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento de acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo en el grupo AP de la subescala Subalterna de la escala de Administración General y Especial o en la categoría Portero/a del grupo AP, en la Administración convocante siempre que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el «BOE»: 10 puntos.

b.6. Por haber superado, la fase de oposición de un procedimiento para la cobertura interina o temporal de puestos de trabajo en el grupo AP de la subescala Subalterna de la escala de Administración General y especial o en la categoría Portero/a del grupo AP, en la Administración convocante siempre que dicha convocatoria haya sido publicada en el Boletín Oficial correspondiente: 10 puntos.

b.7. Conocimientos de informática.

Se valorarán los conocimientos informáticos, hasta un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por cada una de las siguientes certificaciones:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 básico.
- Internet Básico.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 básico.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 nivel único.
- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 avanzado.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 avanzado.
- Internet Avanzado.

La superación de los módulos se acreditará mediante el sistema de certificación IT Txartela, según se ha indicado en las bases generales. En el caso de que se acrediten diferentes versiones de un mismo módulo, solo se valorará uno de ellos.

A efectos de esta convocatoria, a quienes acrediten el nivel avanzado se les considerará, asimismo, acreditado el nivel básico.